



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 26 de mayo de 2025

Visto, el Exp. N° 25-009292-001, que contiene el INFORME N° 084-2025-DEIDAENC/INCN, de la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Atención Especializada en Neurología Clínica, y;

CONSIDERANDO:

Que, los numerales I, II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 26842-Ley General de Salud, disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo y la protección de la salud es de interés público; por lo tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla. Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestación de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, de acuerdo con el artículo 5° del Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-2006-SA, establece que los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo deben contar, en cada área unidad o servicio, con manuales de procedimientos, guías de práctica clínica referidos a la atención de los pacientes, personal, suministros, mantenimiento, seguridad y otros que sean necesarios, según sea el caso;

Que mediante la Resolución Ministerial N° 302-2015/MINSA se aprueba la NTS N° 117-MINSA/DGSP-V.01: "Norma Técnica de Salud para la Elaboración y Uso de Guías de Práctica Clínica del Ministerio de Salud", que tiene por objeto establecer el marco normativo para estandarizar los procesos de elaboración y uso de Guías de Práctica Clínica que aprueba el Ministerio de Salud;

Que, conforme al numeral 5.9 de la referida NTS, dispone que los establecimientos de salud Públicos del Segundo y Tercer Nivel podrán elaborar otras Guías de Práctica Clínica que le sean prioritarias utilizando la metodología que con ese fin aprueba el Ministerio de Salud;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 084-2024-DG-INCN, del 04 de marzo del 2024, se reconfirma el Equipo Evaluador de Guías de Práctica Clínica en el Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas;

Que de acuerdo al INFORME N° 084-2025-DEIDAENC/INCN, del 15 de mayo de 2025, la Directora Ejecutiva de Investigación, Docencia y Atención Especializada en Neurología Clínica, solicita al Director General la Reconfirmación del Equipo Evaluador de Guías de Práctica Clínica en el Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas;

Que, estando a lo solicitado por la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Atención Especializada en Neurología Clínica y lo opinado por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, con INFORME N° 266-2025-OAJ/INCN, del 23 de mayo de 2025;

Con los vistos de la Directora Ejecutiva de la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Atención Especializada en Neurología Clínica y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas;

Que, conforme al literal g) del artículo 11° del Título III, del Reglamento de Organización y Funciones del INCN, aprobado por Resolución Ministerial N° 787-2006/MINSA, establece las atribuciones y responsabilidades del Director General es expedir resoluciones directorales en los asuntos de su competencia;



De conformidad con lo establecido en la Resolución Ministerial N° 302-2015/MINSA se aprueba la NTS N° 117-MINSA/DGSP-V.01: "Norma Técnica de Salud para la Elaboración y Uso de Guías de Práctica Clínica del Ministerio de Salud", la Resolución Ministerial N° 002-2025/MINSA, y su modificatoria, que delega facultades en el Ministerio de Salud durante el Año Fiscal 2025, en el artículo 14° delegación y facultades a los /las Directores/as Generales de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS) de Lima Metropolitana, Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud y el Manual de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, aprobado con Resolución Ministerial N° 787-2006/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1° RECONFORMAR el Equipo Evaluador de Guías de Práctica Clínica en el Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, el mismo que estará conformado por los siguientes integrantes:

EQUIPO EVALUADOR DE GUIAS DE PRACTICA CLINICA EN EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLOGICAS		
1	M.C. Esp. Ricardo Daniel OTINIANO SIFUENTES	Presidente
2	M.C. Esp. Cintia Margoth ARMAS PUENTE	Secretaria Técnica
3	M.C: Esp. Frank Gleb SOLÍS CHUCOS	Integrante
4	M.C. Esp. Henry Youdary PALOMINO LESCANO	Integrante
5	M.C. Esp. Rene Alejandro APAZA TINTAYA	Integrante
6	M.C. Esp. Zoila Andrea RIVERA VALDIVIA	Integrante
7	M.C. Esp. Patricia Adela TEJADA CARDENAS	Integrante

Artículo 2° DEJAR SIN EFECTO a partir de la fecha, la Resolución Directoral N° 084-2024-DG-INCN, del 04 de marzo del 2024 y todo Acto Resolutivo que se oponga a la presente Resolución Directoral.

Artículo 3° NOTIFICAR el acto resolutivo a los miembros del Equipo Evaluador de Guías de Práctica Clínica en el Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas.

Artículo 4° DISPONER que la Oficina de Comunicaciones efectúe la publicación y difusión de la presente Resolución Directoral en el Portal de Transparencia del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MINISTERIO DE SALUD
Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas
Dirección General

[Signature]
M.C. Esp. LUIS JAIME SAAVEDRA RAMIREZ
Director General
Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas